

**Expediente: 2017/3604**

**Centro Gestor: ADL**

Vistas las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA LÍNEA DE ACTUACIÓN "FACILITAR EL ACCESO AL EMPLEO MEDIANTE LÍNEAS EMPRENDEDORAS". CONVOCATORIA 2017 y los siguientes

**ANTECEDENTES**

**I.-** Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación denominada "Potenciación del acceso al empleo mediante líneas emprendedoras", convocatoria 2017 fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2017, publicado extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con la identificación nº 347408 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, viernes 31 de mayo de 2017.

**II.-** Se ha emitido el día 14/9/2017 informe por la Agencia de Desarrollo Local, una vez examinadas las solicitudes de subvención presentadas, al efecto de realizar requerimiento de subsanación a los interesados que más adelante se detallan.

**III.-** Mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1749/17, de 27 de septiembre, se requirió a las personas interesadas para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles subsanarán la falta o acompañarán los documentos preceptivos. Tal requerimiento fue publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día 29 de septiembre finalizando el plazo el día 16 de octubre de 2017. Asimismo, se advertía que no atender el requerimiento supondría tenerlos por desistidos de su petición, previa resolución que sería dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**IV.-** La Comisión Técnica calificadora se reúne el día 3 de noviembre de 2017 y eleva al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la concesión de la subvención. Tal y como establece la base 11 de las bases reguladoras de la subvención, esta propuesta provisional se notifica a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 10 de noviembre de 2017, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles a los interesados para presentar alegaciones.

**V.-** Se ha comprobado en el PIAC que han presentado alegaciones y/o documentación los siguientes interesados:

Don Franco Luigi Maiuccaro (2017/EMP/05/02), R.E. nº2017/15939, de 21/11/2017.

Don Guillermo Gómez García (2017/EMP/05/04), R.E. nº2017/16125, de 23/11/2017.

Doña Beatriz Pérez Acosta (2017/EMP/05/39), R.E. nº2017/16.182, de 24/11/2017.

Doña Auxiliadora Antonia González Plasencia (2017/EMP/05/19), R.E. nº2017/16180, de 24/11/2017.

Doña María Irminia García Chávez (2017/EMP/05/22), R.E. nº 16184, de 24/11/2017.

Don Juan Ignacio Rodríguez Jiménez (2017/EMP/05/32), R.E. nº16136, de 23/11/2017.

Doña Antonia María González Labrador (2017/EMP/05/31), R.E. nº 16135, de 23/11/2017.

Doña Damaris Altagracia Morel Bonifacio (2017/EMP/05/15), R.E. nº16164, de 23/11/2017.

Don Óscar Artieda Roig (2017/EMP/05/14), R.E. nº16163, de 23/11/2017.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	20/12/2017
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	19/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	404fcc864d4a47d08c89fb2f3cff8e8d001
Url de validación	<a href="https://sede.losreales.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losreales.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2316 - Fecha Resolución: 20/12/2017



Don Iván Carballo Yanes (2017/EMP/05/09), R.E. nº16162, de 23/11/2017. Ante la propuesta de resolución provisional de tener su solicitud desestimada por incumplir el requisito de iniciar la misma actividad habiéndose dado de baja en el RETA dentro de los seis meses anteriores a solicitar la subvención.

Reconoce el interesado que tuvo que darse de baja en el RETA para luego volver a darse de alta por problemas en el Servicio Canario de Empleo y para subsanar el pago único.

Sociedad Civil Parafarmacia Realejos (2017/EMP/05/17), R.E. nº16161, de 23/11/2017.

Don José Esteban Mora Trujillo (2017/EMP/05/26), R.E. nº15.830, de 20/11/2017.

Doña Priscila Llanos Florentín (2017/EMP/05/40), R.E. nº16.000, de 22/11/2017, manifestando su renuncia a la subvención cheque del emprendedor.

Doña Olga María Barroso Hernández (2017/EMP/05/28), R.E. nº 15.829, de 20/11/2017.

**VI.-** La Comisión Técnica calificadora se reúne el día 4 de diciembre de 2017 y estudia la documentación y alegaciones presentadas, elevando una propuesta de resolución definitiva a la Alcaldía Presidencia.

Ante las alegaciones presentadas por don Iván Carballo Yanes la comisión concluye que el interesado incumple el requisito recogido en la base cuarta, apartado 3): Las personas físicas que hayan iniciado una actividad económica anteriormente no pueden haber causado baja en el RETA o equivalente en los seis meses previos a la presentación de la solicitud de la subvención, salvo que el alta a incentivar se efectúe para una actividad diferente a la desarrollada anteriormente. El solicitante se dio de alta en el RETA por segunda vez en la misma actividad en un periodo inferior a seis meses.

En función de lo anterior se emiten las siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERA.- La base 11 a) dispone que recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

.../

La Agencia de Desarrollo Local emitirá una propuesta de valoración que asignará los incentivos correspondientes a las características del beneficiario/a en el plazo máximo de un mes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes. Esta propuesta se elevará a la Comisión Técnica nombrada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDA.- Sigue diciendo el artículo 11 a) de las bases que la Comisión Técnica elevará al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la valoración de los criterios para la adjudicación, los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las que se den por desistidas y las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado.

La propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los interesados/as y en la página web municipal, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, para presentar alegaciones.

TERCERA.- Sigue diciendo la base 11 b) que, en el caso de que el beneficiario no presente alegaciones en el trámite de audiencia, la propuesta de resolución devendrá definitiva.

Dice la base 11 c) que la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones será formulada por la Comisión Técnica y se elevará al órgano concedente.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	20/12/2017
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA
	19/12/2017
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	404fcc864d4a47d08c89fb2f3cff8e8d001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2316 - Fecha Resolución: 20/12/2017



CUARTA.- La base 12 dispone que una vez evaluadas cada una de las solicitudes por la Comisión Técnica, serán resueltas por el órgano concedente, a propuesta de dicha comisión, notificándose la resolución a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la LPAC y con expresión de los recursos procedentes, mediante la correspondiente publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal. Los plazos de los recursos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal.

Los interesados en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo II y el correspondiente "Alta a Terceros". Asimismo, deberán darse de alta en el aplicativo informático de gestión de subvenciones (GESTISUB) en la dirección (<https://losrealejos.gestisub.es>).

No presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el interesado desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

La resolución deberá contener los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada de ellos y, en su caso, la valoración de los criterios para la adjudicación, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las desistidas y a las que no proceda conceder la subvención, indicando los motivos de su estado.

QUINTA.- Resultando que reconocer la totalidad de solicitudes que cumplen con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario no supone superar el presupuesto asignado para la convocatoria 2017, por lo que no se hace necesario valorar las solicitudes aplicando los criterios para la concesión establecidos en la base séptima.

SEXTA.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2017 se resolvió facultar a la Alcaldía Presidencia para adoptar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del acuerdo de aprobación de bases y convocatoria 2017 y, en particular, de cuantos actos y trámites resulten precisos para la ejecución, tramitación, concesión, justificación y reintegro y/o pérdida del derecho a la subvención.

Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **RESUELVE:**

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Conceder subvención correspondiente a la convocatoria 2017 para la línea de actuación "Facilitar el Acceso al Empleo mediante Líneas Emprendedoras", a los beneficiarios que se relacionan a continuación, vista la documentación y alegaciones presentadas, siendo 41.641,93 euros el importe total máximo concedido para la citada convocatoria.

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/01	PÉREZ RODRÍGUEZ	CARMEN ROSA	78643500-Z
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (mayo de 2016 a mayo de 2017): 2.014,35 euros.  <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.014,35 €.</b>			
EXPEDIENTE	2017/EMP/05/02	MAIUCCARO	FRANCO LUIGI	X-1427211-S
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (noviembre de 2016 a mayo 2017): 605,55 euros.			

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	20/12/2017
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	19/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 404fcc864d4a47d08c89fb2f3cff8e8d001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2316 - Fecha Resolución: 20/12/2017



(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Gastos de puesta en marcha del proyecto: Tasa licencia apertura (300,00 €).</li> <li>3. Cuotas a la Seguridad Social a cargo de la empresa: Enero (259,56 €), Febrero a Mayo (197,16X4=788,64 €). Total: 1048,20 €.</li> <li>4. Gastos de promoción y publicidad: Con respecto a la publicidad en autotaxis presenta factura y comprobante del pago (400,00 €).</li> <li>5. Gastos de puesta en marcha: Gastos por adquisición y colocación del cartel: factura 216659 (152,37 €).</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. <b>Gastos que no se consideran subvencionables al no haber subsanado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuotas a la Seguridad Social a cargo de la empresa (cuota patronal): mes de noviembre de 2016: no presentó recibo de liquidación de cotizaciones, nómina y comprobante del ingreso mecanizado por la entidad financiera. Mes de diciembre de 2016: no presentó comprobante del ingreso mecanizado por la entidad financiera.</li> <li>- Gastos profesionales, máximo 600 €: gastos de asesoría: Las facturas emitidas por el Grupo AG Asesores no están acompañadas de los comprobantes de pago. Con respecto a los recibos expedidos por Asesoría García presentó la factura acreditativa del gasto realizado 99/17 pero no los comprobantes del pago.</li> <li>- Gastos de promoción y publicidad: Con respecto a la factura 3643 no presentó el comprobante de pago.</li> <li>- Gastos de seguros: No presentó la póliza del seguro.</li> </ul> </li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.500,00 €</b></p>

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/03	FARRAIS RUÍZ	JUAN ANTONIO	78671690Y
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (agosto de 2016 a mayo de 2017): 885,82 euros.</li> <li>2. Gastos de asesoría: 288,90 €.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1174,72 €</b></p>			

EXPEDIENTE	2017/EMP/02/04	GÓMEZ GARCÍA	GUILLERMO	78649781-Q
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (mayo de 2016 a mayo de 2017): 744,64 euros.</li> <li>2. Gastos de publicidad: factura 17000248: 64,20 €.</li> <li>3. Gastos de seguro vinculados al proyecto empresarial: seguro MGS aportó póliza (238,57 €).</li> <li>4. Gastos de publicidad: Facturas Prisa: presentó el comprobante del pago de las facturas 239 y 316 (180,13 € y 114,40 €).</li> <li>5. Gastos fungibles de oficina, factura 17142, presentó el comprobante de pago (21,64 €).</li> <li>6. Gastos de adquisición o colocación del cartel: La factura 1600146 ha sido subsanada y viene a nombre del beneficiario (214 €).</li> </ol> <p><b>7. Gastos que no se consideran subvencionables al no haber subsanado:</b> Gastos en portales web y presencia en redes: no aportó comprobante de pago del proveedor OVH.es.</p> <p><b>8. Gastos no subvencionables:</b> Gastos por adquisición de material informático a proveedores mayoristas.</p> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.577,58 €</b></p>			

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/05	ÁLVAREZ GARCÍA	DAVID	78.631.579-F
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (noviembre de 2016 a abril de 2017, 6 meses): 460,64 euros.</li> </ol>			

Firma 2 de 2	ALCALDE
20/12/2017	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
19/12/2017	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	



(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	2. Gastos de puesta en marcha del proyecto: Tasa licencia apertura (320,00 €), colocación cartel: factura 0706195 (85,60 €).
	3. Gastos profesionales, máximo 600 €: gastos de asesoría (facturas y comprobantes de pago): Facturas 318 y factura 468 (391 €). Gastos de ingenieros: factura 187 (500,00 €).
	4. Gastos de promoción y publicidad, máximo 600 €: factura 381 (45,00 €).
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.750,00 €.</b>	

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/06	FELIPE LÓPEZ	MATEO	78642629-V
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (agosto a diciembre de 2016 y enero a mayo de 2017): 841,18 euros.			
	2. Gastos profesionales, máximo 600 €: gastos de asesoría por importe de 695,50 €.			
	3. <b>Gastos que no se consideran subvencionables al no haber subsanado:</b> Gasto de seguro, máximo de 400 €: debe acreditar el periodo de cobertura del seguro con póliza 1651733-6.			
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.441,18 €.</b>				

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/07	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	ANTONIO MANUEL	43376538-X
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (diciembre de 2016 a mayo de 2017): 1.677,24 euros.			
	2. Cuotas a la Seguridad Social a cargo de la empresa (cuota patronal): mes de abril por importe de 184,38 €.			
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.750,00 €</b>				

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/08	FUMERO FUMERO	ANA BELÉN	78409462-R
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (marzo a mayo): 462,18 euros.			
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 462,18 €</b>				

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/10	HERNÁNDEZ MENESES	RUBÉN	78648603-B
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (mayo de 2016 a mayo de 2017): 1.299,51 euros.			
	2. Gastos de asesoría, máximo 600 €.			
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.750,00 €</b>				

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/11	MARTÍN HERNÁNDEZ	CARLOS RAMÓN	78673245C
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (agosto de 2016 a mayo de 2017): 841,18 euros.			
	2. Gastos profesionales, máximo 600 €: gastos de asesoría por importe de 486,85 €.			

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	20/12/2017
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	19/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	404fcc864d4a47d08c89fb2f3cff8e8d001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2316 - Fecha Resolución: 20/12/2017



pagos presentados y suficientemente acreditados)	3. <b>Gastos que no se consideran subvencionables al no haber subsanado:</b> Gastos del seguro del vehículo Mapfre: deberá presentar póliza, comprobante del pago mecanizado por la entidad financiera. Además, deberá presentar permiso de circulación y/o ficha de inspección técnica en el que deberá figurar el uso comercial del vehículo (base 3 h).
	4. <b>Gastos que no son subvencionables:</b> Gasto de seguro Allianz, está fuera del periodo subvencionable, junio de 2017. Periodo subvencionable según base 3 es de 30/4/2016 al 31 de mayo de 2017).
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.441,18 €</b>	

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/12	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	REINALDO	43354312-W
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (septiembre de 2016 a mayo 2017): 707,22 euros.</li> <li>2. Gastos de puesta en marcha del proyecto: Tasa licencia apertura (340,00 €).</li> <li>3. Gastos de puesta en marcha: Gastos por adquisición y colocación del cartel: factura 4.532 máximo 300,00 €.</li> <li>4. Gastos de asesoría fiscal: Fact. 1/98 por importe de 42,80 €.</li> <li>5. Gastos de promoción y publicidad: factura 4532 por importe de 38,52 €.</li> <li>6. Gastos de formación vinculados al proyecto empresarial: factura 205 por importe de 590 €.</li> <li>7. Gastos material fungible de oficina: factura por importe de 49,56 €.</li> <li>8. <b>Gastos que no se consideran subvencionables al no haber subsanado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de seguros: Deberá presentar la póliza del seguro 215446, prima del seguro y comprobante del pago.</li> <li>- Gastos por licencia de uso de aplicativos informáticos: deberá presentar la factura por importe de 12 €.</li> </ul> </li> <li>8. <b>Gastos no subvencionables:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuotas al colegio profesional de psicólogos.</li> <li>- Factura Montó FC41948. No se emite a nombre del beneficiario.</li> <li>- Factura estores 1532: No son gastos subvencionables.</li> </ul> </li> </ol>			
	<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.068,10 €</b>			

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/13	LORENZO DORTA	JOSÉ GREGORIO	78608376-B
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (octubre de 2016 a mayo de 2017): 2.279,20 euros.</li> <li>2. Gastos de asesoría (de noviembre de 2016 a mayo de 2017): 454,58 €.</li> </ol>			
	<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.500,00 €</b>			

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/14	ARTIEDA ROIG	ÓSCAR	46967775-G
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (enero a mayo): 235,74 euros.</li> <li>2. Cuota patronal de enero a mayo de 2017: 206,37 euros.</li> <li>3. Gastos de seguro: de 18 de noviembre de 2016 a 31 de mayo de 2017: 116,96 euros.</li> <li>4. <b>Gastos que no se consideran subvencionables al no haber subsanado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de asesoría: factura 772/16, deberá presentar el comprobante de pago a nombre del beneficiario.</li> <li>- Gastos de promoción y publicidad: debe aportar facturas detalladas con la descripción del material adquirido y/o servicio prestado, precio unitario de los mismos e importe total, que deberán referirse necesariamente al periodo subvencionable. Igualmente, deberá presentar los comprobantes del pago de las mencionadas facturas.</li> </ul> </li> <li>4. <b>Gastos no subvencionables:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuotas a la Seguridad Social a cargo de la empresa (cuota patronal): estan fuera del periodo subvencionable (1 de abril de 2016 al 31 de mayo de 2017).</li> </ul> </li> </ol>			

Firma 2 de 2	ALCALDE
	20/12/2017
Firma 1 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
	SECRETARIA
	19/12/2017
	RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	404fcc864d4a47d08c89fb2f3cff8e8d001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2316 - Fecha Resolución: 20/12/2017



IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 559,07 €

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/15	MOREL BONIFACIO	DAMARIS ALTAGRACIA	43383330-V
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (enero de 2017 a mayo de 2017): 337,52 euros.</li> <li>2. Gastos de licencia de apertura: 360,00 euros.</li> <li>3. <b>Gastos que no se consideran subvencionables al no haber subsanado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de asesoría: factura 774/16 deberá presentar el comprobante de pago a nombre del beneficiario.</li> <li>- Gastos de seguro vinculados al proyecto empresarial: debe aportar póliza, periodo de cobertura, prima y comprobante del pago.</li> </ul> </li> <li>4. <b>Gastos no subvencionables:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuotas a la Seguridad Social a cargo de la empresa (cuota patronal): están fuera del periodo subvencionable (1 de abril de 2016 al 31 de mayo de 2017).</li> <li>- Cuotas a la Seguridad Social a cargo de la empresa (cuota patronal): Presenta cuotas en plazo pero no presenta TC 1 y TC 2 ni comprobante del gasto.</li> </ul> </li> </ol>			
	IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 697,52 €			

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/17	SOCIEDAD CIVIL PARAFARMACIA REALEJOS	J76712959
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gastos por licencia de apertura: 480,00 euros.</li> <li>2. Cuotas a la Seguridad Social a cargo de la empresa (cuota patronal): de enero a mayo de 2017 referidos al trabajador Juan Antonio Afonso Pino: 277,78 euros.</li> <li>3. Gastos de mejora y mantenimiento de la instalación, Máximo 300,00 euros: Factura HS Alarma 4870.</li> <li>4. Gastos de asesoría: Factura 725/16 (303,60 euros).</li> <li>5. Gastos de seguro: prorrateados de octubre de 2016 a mayo de 2017 (112,47 euros).</li> <li>6. Gastos por adquisición o colocación de cartel: Facturas 498 y 500: 300 euros.</li> <li>7. Gastos de publicidad, máximo 600 euros: Factura 498 referida a tarjetas de visitas: 139,10 euros.</li> <li>8. <b>Gastos que no se consideran subvencionables al no haber subsanado:</b> Gastos de publicidad: Factura 2016046 Radio Realejos.</li> </ol>		
	IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.912,95 €		

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/19	GONZÁLEZ PLASENCIA	AUXILIADORA ANTONIA	43373822P
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (marzo a mayo 2017): 152,67 €.</li> <li>2. Licencia de apertura: Se ha resuelto a petición de interesado un fraccionamiento del pago. Es subvencionable el mes de mayo de 2017 por importe de 79,20 euros de principal, según Base 13.5 se excluyen recargos o intereses.</li> <li>3. Gastos de asesoría, máximo 600 €: 171,20 euros.</li> <li>4. Gastos de profesionales, máximo 600 €: Factura 183.</li> <li>5. Gastos de seguros sobre los bienes de la actividad comercial: 79,84 euros.</li> <li>6. Gastos de mantenimiento y mejoras de instalaciones: 98 euros.</li> </ol>			

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	20/12/2017
SECRETARIA	19/12/2017
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	404fcc864d4a47d08c89fb2f3cff8e8d001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2316 - Fecha Resolución: 20/12/2017



7. Gastos por adquisición o colocación de cartel, máximo 300 euros.
8. Gastos de publicidad: factura 2528: 32,10 euros.

**IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.513,01 €**

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/22	GARCÍA CHÁVEZ	MARÍA IRMINA	43357719M
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (abril a mayo 2017): 339,80 €.</li> <li>2. Gastos de asesoría, máximo 600 euros: Factura 8187 por 123,30 euros.</li> <li>3. Gastos de asesoría: factura 8431, 8479, 8587: 282,48 euros.</li> <li>4. Cuotas a la SS a cargo de la empresa: 2.241,43 euros.</li> </ol> <p align="center"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.500,00 €</b></p>			

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/26	MORA TRUJILLO	JOSÉ ESTEBAN	52823864V
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (noviembre de 2016 a mayo de 2017): 439,30 €.</li> <li>2. Cuotas a la SS a cargo de la empresa: Noviembre de 2016 a abril de 2017, deberá presentar contratos de trabajo y comprobante de pago mecanizado por la entidad financiera correspondiente. Con respecto al mes de Mayo del corriente puede presentar TC 1 y TC 2 y comprobante de pago mecanizado por la entidad financiera: 2735,92 euros.</li> </ol> <p align="center"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.500,00 €</b></p>			

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/27	YANES HERNÁNDEZ	MARÍA GUADALUPE	43364437F
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (noviembre de 2016 a mayo 2017): 937,72 €.</li> </ol> <p align="center"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 937,72 €</b></p>			

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/28	BARROSO HERNÁNDEZ	OLGA MARÍA	43346500X
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (mayo de 2016 a mayo de 2017): 1.588,48 euros.</li> </ol> <p align="center"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.588,48 €</b></p>			

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/31	GONZÁLEZ LABRADOR	ANTONIA MARÍA	43369236E
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (abril de 2016 a abril de 2017): 1.296,29 euros. Con respecto al mes de mayo, puede presentar la cuota correspondiente a la SS.</li> </ol>			

Firma 2 de 2  
 MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
 ALCALDE  
 20/12/2017

Firma 1 de 2  
 RAQUEL OLIVA QUINTERO  
 SECRETARIA  
 19/12/2017





comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	2. Gastos de asesoría: 554,75 euros.
	3. Cuotas a la SS a cargo de la empresa (cuota patronal) de abril de 2016 a abril de 2017: 3.828,25 euros.
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.500,00 €</b>	

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/32	RODRÍGUEZ JÍMENEZ	JUAN IGNACIO	43364725L
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (diciembre de 2016 a marzo de 2017): 203,56 euros. Con respecto a los meses de abril y mayo, puede presentar las cuotas correspondientes a la SS.			
	2. Gastos de asesoría, Máx. 600€: 554,75 €.			
3. Cuotas a la SS a cargo de la empresa (cuota patronal) de enero a abril de 2017: 3.203,13 euros.				
4. Cuota a la SS de diciembre de 2016: 237,64 euros.				
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.500,00 €</b>				

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/34	RODRÍGUEZ CHÁVEZ	YURENA	78619336T
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (junio de 2016 a mayo de 2017): 1.109,10 euros.			
	<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.109,10 €</b>			

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/38	REGALADO VELÁZQUEZ	MELANIA	78622280T
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (agosto de 2016 a mayo de 2017): 841,18 euros.			
	2. Licencia de apertura: 300 euros.			
3. Gastos de asesoría, Factura 200 (500,00 €).				
4. Gastos de adquisición y colocación de cartel comercial: Factura 3573: 93,79 euros.				
5. Gastos de publicidad: factura 943 y 896 : 107,97 euros.				
<b>6. Gastos que no se consideran subvencionables al no haber subsanado:</b>				
- Gastos de publicidad. Factura 3553 no aportó comprobante de pago con descripción del material adquirido, precios unitarios y precio total.				
- Factura 511: No aportó comprobante de pago con descripción del material adquirido, precios unitarios y precio total.				
- Gastos de seguro: No presentó póliza en la que se señale el periodo de cobertura, prima y comprobante de pago.				
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.842,94 €</b>				

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/39	PÉREZ ACOSTA	BEATRIZ	78646051N
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (noviembre de 2016 a mayo de 2017): 439,30 euros.			
	2. Gastos de mantenimiento, máximo 300 euros: Factura 24.			
3. Gastos de asesoría: facturas 8626 y 8181: 214 euros.				
4. Gastos de publicidad: factura 2017/1325: 58,85 euros.				
5. Gastos de seguro: primer semestre 12/11/16 a 31/5/2017: 132,64 euros.				
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.144,79 €</b>				

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
20/12/2017  
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
Firma 1 de 2  
SECRETARIA  
19/12/2017  
RAQUEL OLIVA QUINTERO



**SEGUNDO:** Comunicar a los beneficiarios/as que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el Punto de Información y Atención al Ciudadano (PIAC) del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo II de las bases reguladoras y que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local/PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos y en la dirección (<http://www.losrealejos.es/>).

Se advierte expresamente que no presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el interesado desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

**TERCERO:** Aceptar de plano el desistimiento que formula doña Priscila Llanos Florentín de su solicitud de subvención.

**CUARTO:** Tener por desistidos de su solicitud a los interesados que se citan a continuación al no haber subsanado la falta o no haber acompañado los documentos requeridos por Decreto nº 1749/2017, de 27 de septiembre, en el plazo concedido al efecto:

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF / CIF
2017/EMP/05/20	ASCANIO SALAS	MARÍA DE LAS NIEVES	43383841E
2017/EMP/05/23	GONZÁLEZ DÍAZ	JUAN JOSÉ	78620429N
2017/EMP/05/24	LÓPEZ DE LA CUADRA	RANAIVO	06236679E
2017/EMP/05/25	AFONSO HERNÁNDEZ	JUAN NÉSTOR	78679729H
2017/EMP/05/29	LORENZO PAEZ	JUAN PEDRO	43370482A
2017/EMP/05/30	CABRERA FEBLES	FERMÍN	43383687Y
2017/EMP/05/33	DÓNIZ LÓPEZ	DAYANA	78632157X
2017/EMP/05/35	RODRÍGUEZ CHÁVEZ	RAQUEL	78616968R
2017/EMP/05/36	GNING CHÁVEZ	DIEYI NAOMY	78647774X
2017/EMP/05/37	RODRÍGUEZ CHÁVEZ	MAYRA	78617232N
2017/EMP/05/42	ÁVILA DELGADO	JUAN JOSÉ	78619930L
2017/EMP/05/43	WANG	XUEHUA	X9031529G
2017/EMP/05/44	CARNABUCI	CATENO	Y4873626D
2017/EMP/05/45	GONZÁLEZ GARCÍA	MARÍA YOLANDA	78614526C
2017/EMP/05/46		EL ROMERO SOCIEDAD CIVIL	J76709989
2017/EMP/05/47	LORENZO PÉREZ	ÁNGEL	78672065J

**QUINTO: DENEGAR** la solicitud de subvención a los interesados que se citan por los motivos que se señalan a continuación:

Firma 2 de 2	ALCALDE
	20/12/2017
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	19/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	404fcc864d4a47d08c89fb2f3cff8e8d001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2316 - Fecha Resolución: 20/12/2017



EXPEDIENTE	2017/EMP/05/09	GORRÍN EXPÓSITO	RITA	78639925G
MOTIVO DE LA DENEGACIÓN	Incumple la base cuarta requisito del apartado 4): Las personas físicas deberán estar desempleadas (con tarjeta de desempleado del Servicio Canario de Empleo) con fecha inmediatamente anterior a la fecha de alta en el RETA. La fecha de alta en el RETA fue el día 1/11/2016 y estuvo inscrito como desempleado hasta el día 17/10/2016.			

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/16	CARBALLO YANES	IVÁN	43377575N
MOTIVO DE LA DENEGACIÓN	✓ Incumple la base cuarta requisito del apartado 3): Las personas físicas que hayan iniciado una actividad económica anteriormente no pueden haber causado baja en el RETA o equivalente en los seis meses previos a la presentación de la solicitud de la subvención, salvo que el alta a incentivar se efectúe para una actividad diferente a la desarrollada anteriormente. El solicitante se dio de alta en el RETA por segunda vez en la misma actividad en un periodo inferior a seis meses.			

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/18	BRAVO GÓMEZ	MIGUEL ÁNGEL	78649712Q
MOTIVO DE LA DENEGACIÓN	✓ Incumple la base cuarta requisito del apartado 1): Para las personas físicas el alta de la actividad económica (alta en el RETA) se debe producir entre el 1 de abril de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017. El interesado se dio de alta en el RETA el día 1/8/2014.			

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/21	LÓPEZ EXPÓSITO	CONCEPCIÓN GUADALUPE	78630138S
MOTIVO DE LA DENEGACIÓN	✓ Incumple la base decimosexta, letra a): mantener el alta en el RETA un mínimo de tres meses sucesivos a partir del día siguiente al otorgamiento de la subvención. La interesada se dio de baja en el RETA el día 31/3/2017.			

EXPEDIENTE	2017/EMP/05/41	ORTEGA FARRAIS	NEREA	78639416R
MOTIVO DE LA DENEGACIÓN	✓ Incumple la base decimosexta, letra a): mantener el alta en el RETA un mínimo de tres meses sucesivos a partir del día siguiente al otorgamiento de la subvención. La interesada se dio de baja en el RETA el día 31/3/2017.			

**SEXTO:** Ampliar el plazo máximo para la justificación de la convocatoria 2017 de la subvención “Facilitar el acceso al empleo mediante líneas emprendedoras” hasta el día 30 de abril de 2018.

**SÉPTIMO:** Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes mediante publicación en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal.

**OCTAVO:** Comunicar a la Policía Local y a la Gerencia Municipal de Urbanismo la falta de licencia de apertura o declaración responsable de inicio de actividad de los siguientes interesados:

- 2017/EMP/05/30.
- 2017/EMP/05/42.
- 2017/EMP/05/45.
- 2017/EMP/05/46.

**NOVENO:** Dar traslado de la resolución a la Intervención Municipal de Fondos y a la Unidad de Subvenciones.

Firma 2 de 2  
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
ALCALDE  
20/12/2017  
Firma 1 de 2  
RAQUEL OLIVA QUINTERO  
SECRETARIA  
19/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 404fcc864d4a47d08c89fb2f3cff8e8d001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2316 - Fecha Resolución: 20/12/2017



**DÉCIMO:** Publicar la presente resolución en la base de datos de subvenciones.

Documento firmado electrónicamente

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
19/12/2017	SECRETARIA	20/12/2017	ALCALDE
RAQUEL OLIVA QUINTERO		MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 404fcc864d4a47d08c89fb2f3cff8e8d001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2316 - Fecha Resolución: 20/12/2017

